

## **ACTA DE LA 7ª SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2014, EFECTUADA EL DÍA 30 TREINTA DE MAYO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en la Sala de Juntas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Sierra Leona No. 555, Lomas 3ª Sección en esta ciudad capital, siendo las 09:00 nueve horas del día 30 treinta de mayo del año 2014 dos mil catorce, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de haber sido convocados a **Sesión Ordinaria** por su Presidente, Consejero Ciudadano Dr. Cosme Robledo Gómez, conforme al siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Acta de Acuerdos de la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, período enero-diciembre 2014, de fecha 06 de mayo del año 2014.
4. Seguimiento de Acuerdos.
5. Punto de acuerdo respecto de los reglamentos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana que deberán ser reformados, adicionados o derogados, en virtud de las reformas en materia político electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la emisión de las leyes generales en esa materia.
6. Informe respecto del seguimiento de los trabajos para la reforma electoral del Estado.
7. Asuntos Generales.

Se procedió a desahogar el punto primero del Orden del Día, por lo que habiéndose tomado lista de asistencia y encontrándose presentes los Consejeros Ciudadanos integrantes de la Comisión, Dr. Cosme Robledo Gómez, Comisionado Presidente, y Lic. José Alfonso Castillo Cabral, así como la Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Secretaria Técnica, se declaró que se encontraban presentes la mayoría de los integrantes de la Comisión, por lo tanto existió quórum y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomaron son válidos.

A la sesión también asistieron las consejeras ciudadanas Gabriela Camarena Briones y Viviana Margarita Hernández Carrera.

Al tratarse el punto segundo del Orden del Día, el Consejero Presidente de la Comisión puso a consideración de los demás integrantes el contenido del Orden del Día, mismo que fue circulado con la convocatoria, y del cual no se recibieron observaciones.

Con referencia al punto 3 del Orden del Día, relativo a la presentación, discusión y en su caso aprobación, del Acta de Acuerdos de la 6ª Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Asuntos

Jurídicos, período enero-diciembre 2014, de fecha 06 de mayo del año 2014, los comisionados estuvieron de acuerdo en su contenido.

Al tratarse el punto 4 del Orden del Día, fue solicitado por el Comisionado Presidente a la Secretaria Técnica que expusiera el concentrado relativo al seguimiento de acuerdos, lo que fue atendido, presentando a los presentes el siguiente cuadro concentrador:

Fecha de la Sesión	Tipo de Sesión	Fecha de Aprobación	No. de acuerdo	Texto	Acción realizada	Responsable del Cumplimiento	Fecha de Cumplimiento
<b>Año 2014</b>							
06 de mayo	Ordinaria	30 de mayo	<b>17/05/2014</b>	Punto 2 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el Orden del Día.	Se aprobó el Orden del Día	Comisión	06 de mayo
06 de mayo	Ordinaria	30 de mayo	<b>18/05/2014</b>	Punto 3 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el Acta de Acuerdos de la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, período enero-diciembre 2014, de fecha 04 de abril del año 2014.	Se aprobó el Acta de Acuerdos la 5ª Sesión Ordinaria de la Comisión, de fecha 11 de abril del año 2014.	Comisión	06 de mayo

Los comisionados estuvieron de acuerdo con el contenido del cuadro presentado.

Por lo que toca al punto 5 del Orden del Día, relativo a los reglamentos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana que deberán ser reformados, adicionados o derogados, en virtud de las reformas en materia político electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la emisión de las leyes generales en esa materia, el Comisionado Presidente solicitó a la Secretaria Técnica que expusiera los contenidos generales que quedaron plasmados en las leyes generales ya aprobadas por el Congreso de la Unión, para de ahí llegar a la conclusión de cuál reglamentación del Consejo debía ser modificada.

Al respecto, la Secretaria Técnica manifestó que por lo que hacía a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se regulaban las siguientes materias, que inciden en la legislación local:

1. Elecciones en San Luis Potosí. Se regula lo referente a la fecha de jornada electoral de las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, para el primer domingo de junio.

Además se establecen disposiciones referentes a la asignación de diputados por el principio de Representación Proporcional.

2. Organismos electorales. Se regula lo relativo a las facultades que ahora tiene el Instituto Nacional Electoral respecto de los procesos electorales locales concurrentes con los federales, y de las atribuciones que tienen que atender ahora los organismos públicos locales electorales, dentro de los que se cataloga al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Así mismo, se establece el procedimiento para la integración de los órganos de dirección de dichos órganos electorales locales, los requisitos para ser consejeros electoral local, y las causales de remoción de los mismos. Se establece también lo referente a la delegación, asunción o atracción de elecciones locales y los procedimientos respectivos. Se regula lo correspondiente al Servicio Profesional Electoral Nacional, que es atribución única del Instituto Nacional Electoral.
3. Proceso electoral. Se establecen también disposiciones aplicables a procesos electorales federales y locales, sin especificar si se trata de que sean concurrentes o no, relativos a la propaganda electoral en precampañas y campañas, distritación electoral, capacitación electoral, programa de resultados electorales preliminares, conteo rápido, observación electoral y boletas y material electoral. Se dispone la instalación de casilla única para elecciones federales y locales concurrentes, su integración y capacitación, así también los procedimientos para acreditación de representantes de partido en los procesos concurrentes, y cuestiones relativas a la jornada electoral.
4. Régimen sancionador. Se dispone que en las leyes locales deben regularse los procedimientos sancionadores general y especial. Ya no se establece el relativo al financiamiento de partidos y agrupaciones políticas. Tratándose del procedimiento sancionar especial, es facultad ahora de la autoridad jurisdiccional resolverlo.

En cuanto a la Ley General de Partidos Políticos, señaló que los temas que inciden en lo local son los siguientes:

1. Registro de partidos políticos locales.
2. Derechos y obligaciones, incluso en materia de transparencia.
3. Asuntos internos de los partidos políticos, incluyendo contenido de documentos básicos.
4. Prerrogativas. Dentro de este rubro lo relativo al financiamiento público. Además, tratándose de lo local, se les otorgan prerrogativas de franquicias postales y telegráficas.
5. Participación electoral, a través de la figura de coalición, permitiendo a los estados regular otras formas.
6. Frentes y fusiones. A los partidos locales se les establece también este derecho.
7. Causales de pérdida de registro.
8. Fiscalización.

Expuestos los temas que inciden en lo local, los comisionados consideraron que la reglamentación a reformar es la siguiente:

<b>REGLAMENTACIÓN DEL CEEPAC</b>	<b>REFORMA O DEROGACIÓN</b>
1. Estatuto del Servicio Profesional Electoral del Consejo Estatal Electoral	Se deroga
2. Lineamientos en Materia de Actos Anticipados de Precampaña	Se deroga
3. Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales	Se reforma
4. Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales	Se reforma
5. Reglamento que establece el Procedimiento para la Liquidación y Destino de los Bienes y Remanentes de los Partidos Políticos Estatales que pierdan su registro o Nacionales a los que les sea cancelada su inscripción	Se reforma
6. Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	Se reformará, en caso de delegación de facultades
7. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	Sin modificación
8. Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	Se reforma
9. Reglamento de la Contraloría Interna del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	Sin modificación
10. Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Materia de Denuncias	Se reforma
11. Reglamento de Desincorporación de Bienes Muebles del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	
12. Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	
13. Lineamientos para el Registro de Partidos Políticos Estatales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Electoral del Estado	
14. Reglamento para la organización, promoción y difusión de debates públicos entre candidatos a puestos de elección popular en el Estado de San Luis Potosí	
15. Reglas para la Habilitación de Notificadores en los Organismos Electorales	

Habiéndose discutido el punto y agotada el tiempo reglamentario para el desarrollo de las sesiones, se determinó continuar con la discusión del asunto en sesión posterior, para determinar lo correspondiente a los reglamentos que quedaron sin verificar.

Respecto del punto 6 del Orden del Día, referente al informe respecto del seguimiento de los trabajos para la reforma electoral del Estado, la Secretaria Técnica manifestó que se estaba acudiendo al Congreso del Estado con el grupo de trabajo designado por los diputados integrantes de la Comisión para la Reforma del Estado. Que se estaba analizando cada propuesta de las presentadas para reformar la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, exponiendo el personal del Consejo

sus consideraciones respecto de su viabilidad o no, de acuerdo al contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación aplicable.

Por lo que hace al punto 7 del Orden del Día, relativo a los asuntos generales, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Técnica si existían puntos a tratar, a lo que la Secretaria respondió que no se tenían agendados.

**Los acuerdos que se tomaron, son los siguientes:**

**19/05/2014.** Punto 2 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el Orden del Día.

**20/05/2014.** Punto 3 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el Acta de Acuerdos la 6ª Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, período enero-diciembre 2014, de fecha 06 de mayo del año 2014.

No habiendo otro punto que tratar, se declaró concluida la sesión siendo las 11:55 once horas con cincuenta y cinco minutos del día de su inicio, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**DR. COSME ROBLEDO GÓMEZ  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**LIC. JOSÉ ALFONSO CASTILLO CABRAL  
CONSEJERO COMISIONADO**

**ING. EDUARDO MARTÍNEZ VIVANCO  
CONSEJERO COMISIONADO**

**MTRA. ZELANDIA BÓRQUEZ ESTRADA**

## **SECRETARIA TÉCNICA**